

Apellidos y nombre	D. N. I.
553. Yerpas Ruiz de Mendarozqueta, Inés María ...	2.079.840
554. Yustas Sánchez, María Loreto .....	3.782.596
555. Zaera Arribas, María Cristina .....	2.186.452
556. Zamorano Rueda, Elisa .....	677.539
557. Zarzuela Sevilla, José Luis .....	1.090.207

Madrid, 7 de marzo de 1977.—El Rector, Juan Díez Nicolás.

9664

**RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa de la Universidad Politécnica de Barcelona, por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.**

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo XIII, «Organización de la producción», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, de la Universidad Politécnica de Barcelona, convocada por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero siguiente), para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 18 del próximo mes de mayo, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, calle José Gutiérrez Abascal, 2, Madrid.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Presidente del Tribunal, Luis Barbé Durán.

9665

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Ecología» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Granada, Santiago de Compostela y Oviedo (León) por la que se cita a los señores opositores.**

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Ecología» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Granada, Santiago de Compostela y Oviedo (León), convocado por Orden de 26 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de abril) para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diez de la mañana, el día 17 de mayo de 1977, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid (Ciudad Universitaria) y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 2 de abril de 1977.—El Presidente del Tribunal, José Luis Ramos Figueras.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

9666

**RESOLUCION de la Agencia de Desarrollo Ganadero por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Administrativos en las plantillas de dicho Organismo.**

Vacantes tres plazas de Administrativos en las plantillas del Organismo autónomo Agencia de Desarrollo Ganadero, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 junio; cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.ª d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirías mediante el sistema de oposición libre con arreglo a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Administrativos, correspondiendo las plazas convocadas a Madrid.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

###### a) De orden reglamentario.

Los Administrativos cuyas vacantes son objeto de esta convocatoria son funcionarios de carrera del Organismo autónomo Agencia de Desarrollo Ganadero, y se rigen por las normas previstas en los artículos 7.º al 9º del vigente Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

###### b) De orden retributivo.

Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les puedan corresponder de conformidad con las dotaciones presupuestarias, según el Decreto 157/1973, de 1 de febrero por el que se rige el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

##### 1.2. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquiera otra de la administración central, local o institucional.

##### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.3.1. Fase de oposición, que constará de los ejercicios que se especifican en la base 6.

1.3.2. Periodo de prácticas.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes, o equivalente, conforme al dictamen del Consejo Nacional de Educación de 27 de enero de 1974 y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975: Títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado; tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado Social con Título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que el mismo se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas de ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio del mismo año). Los aspirantes presentarán su solicitud por duplicado.

3.2. *Organo a quien se dirigen.*

Las solicitudes, redactadas por duplicado, se dirigirán al ilustrísimo señor Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero, acompañadas de dos fotografías del interesado tamaño carné.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Agencia de Desarrollo Ganadero, avenida del Generalísimo número 96, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de setecientas (700) pesetas.

3.6. *Formas de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General de la Agencia de Desarrollo Ganadero, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Agencia de Desarrollo Ganadero aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En la lista habrán de aparecer al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva, podrán los interesados interponer recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

Para la calificación de estas pruebas selectivas, este Centro Directivo designará al Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Secretario general de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

Secretario: El Jefe de Asuntos Administrativos, funcionario de carrera, de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

Vocales: Un Técnico o administrativo, funcionario de carrera de la Agencia de Desarrollo Ganadero, un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura y un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Suplentes: Se nombrarán tantos suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad competente cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Constitución y actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal actuará en Madrid.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de seguir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

Los ejercicios que se mencionan en la base 1.3.1 serán los siguientes:

Primer ejercicio: Teórico.

Tendrá una duración máxima de tres horas, durante las cuales los opositores desarrollarán por escrito un tema de cada uno de los grupos que consta el programa, siendo extraídos por insaculación los temas a desarrollar. Dicho ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Práctico.

Consistirá en la realización por escrito de uno o más trabajos relativos al cálculo de la financiación, amortización e intereses de préstamos de desarrollo a largo plazo, de acuerdo con los períodos de carencia adecuados a la fase de maduración de las inversiones, propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias del programa.

6.2. *Comienzo.*

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identidad de los opositores.*

Para la identificación de los opositores, se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento, que podrá requerirse a los interesados en cualquier momento durante la celebración de las pruebas.

6.4. *Llamamientos.*

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquéllos que no comparezcan salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

El anuncio para celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Sede Central de la Agencia de Desarrollo Ganadero, con veinticuatro horas al menos de antelación.

6.7. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios eliminatorios, a que se refiere la base 6.1, se calificarán de la siguiente forma:

a) La calificación del ejercicio práctico se valorará de cero a 10 puntos, y la puntuación inferior a cinco supondrá la eliminación del opositor.

b) La calificación del ejercicio teórico se hará puntuando por separado cada uno de los temas y valorándose de cero a 10 puntos cada tema.

La media de la calificación de estos tres temas será la calificación del ejercicio teórico.

La puntuación inferior a cinco puntos en este ejercicio supondrá la eliminación del opositor.

c) La calificación definitiva será la suma resultante de la puntuación de ambos ejercicios.

#### 7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuestas de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la mujer o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

#### 9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, en consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTO

#### 10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por el Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal,

por la Agencia de Desarrollo Ganadero se procederá al nombramiento con carácter definitivo si el aspirante supera el período de prácticas.

#### 10.2. Período de prácticas.

Los aspirantes que superen la fase de la oposición pasarán a realizar un período de prácticas de dos meses de duración en las dependencias de este Organismo.

#### 10.3. Calificación del período de prácticas.

La calificación del período de prácticas será de «apto» o «no apto», y corresponderá atribuirle al Tribunal una vez vistos los informes de los Jefes de las Dependencias donde se realicen las prácticas.

#### 10.4. Nombramiento definitivo.

Por la Agencia de Desarrollo Ganadero, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

#### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias así lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 3 de marzo de 1977.—El Director, José Luis Llopis Juliá.

### PROGRAMA ADMINISTRATIVO

#### Grupo I

1. La Organización Administrativa y sus fines. Principales materias que comprende la Organización Administrativa.
2. El Estado Español. Principios básicos del mismo. Leyes Fundamentales del Reino.
3. Ley Orgánica del Estado.
4. Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado.
5. Las Cortes Españolas. El Fuero de los Españoles. El Fuero del Trabajo.
6. Ley del Referéndum Nacional. Consejo Nacional del Movimiento.
7. La Administración Central del Estado: Organos superiores de la Administración Central del Estado.
8. División ministerial española. Servicios encomendados a cada Ministerio, en especial al de Agricultura.
9. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. Los Ministros. Los Subsecretarios.
10. La Administración Institucional Concepto y Naturaleza.
11. Los Funcionarios Públicos. Concepto y clases.
12. Contenido de la relación funcio-nacional. Derechos y deberes de los funcionarios.
13. La responsabilidad de los funcionarios. Responsabilidad civil. Responsabilidad penal.
14. La provincia Su carácter en el régimen local español. Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales.
15. Jefaturas Regionales de Agricultura. Delegaciones Provinciales. Organización y competencia.

#### Grupo II

1. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Personal integrante. Plantillas orgánicas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.
2. Situaciones de los funcionarios al servicio de los Organismos autónomos.
3. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios al servicio de los Organismos autónomos.
4. Régimen disciplinario del personal al servicio de los Organismos autónomos.
5. Régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.
6. Organización General del Ministerio de Agricultura. Organismos y Centros presididos bajo dependencia directa del Ministro.

7. Subsecretarías del Ministerio de Agricultura. Unidades dependientes y adscritas. Organismos autónomos adscritos.
8. Dirección General de la Producción Agraria. Organismos autónomos adscritos, con especial referencia a la Agencia de Desarrollo Ganadero.
9. Agencia de Desarrollo Ganadero: Creación, organización y funcionamiento.
10. Características principales del I Convenio entre España y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el desarrollo de la ganadería.
11. II Convenio entre España y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el desarrollo ganadero. Principales variedades con respecto al I Convenio.
12. Regulación de los créditos del Proyecto de Desarrollo Ganadero.
13. Servicio de suministro de ganado en los convenios España-Banco Mundial para el desarrollo de la ganadería.
14. Legislación sobre los fondos para el desarrollo ganadero en los convenios España-Banco Mundial.
15. Ayudas para mejora integral de las explotaciones agrarias y de los sistemas de producción.

#### Grupo III

1. Geografía política y económica ganadera. Especial referencia al Programa de Desarrollo Ganadero en la Zona Norte.
2. Geografía política y económica ganadera. Especial referencia al Programa de Desarrollo Ganadero en la Zona Suroeste.
3. Geografía política y económica ganadera. Especial referencia al Programa de Desarrollo Ganadero de la Zona Centro.
4. Programa de Desarrollo Ganadero. Justificación. Génesis. Objetivos.
5. Operativa para la solicitud y concesión de los préstamos para la ganadería dentro del Programa de Desarrollo Ganadero.
6. Inversiones que se contemplan en los proyectos para la mejora integral de las explotaciones ganaderas.
7. Financiación y amortización de los préstamos de desarrollo ganadero.
8. Garantías para los préstamos de desarrollo ganadero. Tipos y documentación precisas en cada caso.
9. Agrupación Sindical de Caución para las Actividades Agrarias. Condiciones Generales y tramitación de los avales. Su realización con la Agencia de Desarrollo Ganadero.
10. Servicio de Recuperación y Recría de Hembras Vacunas. Funcionamiento, modalidades en la cesión de animales. Incidencia sobre los ganaderos.
11. Modalidades de adquisición y cesión de reproductores selectos en el Ministerio de Agricultura.
12. Tratamiento fiscal de los préstamos del programa de Desarrollo Ganadero.
13. Instituto de Crédito Oficial. Funciones. Convenio con las Entidades de Crédito colaboradoras del Programa de Desarrollo Ganadero.
14. Normativa y requisitos que regulan el funcionamiento de la Banca Privada, Cajas de Ahorros, y Cajas Rurales en el Convenio España-Banco Mundial para el Desarrollo de la Ganadería.
15. El Banco de Crédito Agrícola como Entidad crediticia oficial participante en el Programa de Desarrollo Ganadero.
16. Importancia y evolución de las Entidades privadas de crédito en los préstamos para desarrollo del sector ganadero.
17. Subvenciones del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario a los empresarios acogidos al Programa de Desarrollo Ganadero.
18. Problemática crediticia y administrativa que plantea la actuación de la Agencia de Desarrollo Ganadero en las zonas de latifundio y minifundio.
19. La asistencia técnica en los proyectos de mejora ganadera. Importancia. Efectos administrativos y contables de la percepción del canon de asistencia técnica.

## ADMINISTRACION LOCAL

**9667** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se designa el Tribunal calificador y se señala fecha, hora y lugar del ejercicio de la fase de oposición, para la provisión de ocho plazas de Técnicos de Administración Especial, Matronas, de la plantilla de Funcionarios de esta Diputación.*

Se designa el Tribunal calificador y se señala fecha, hora y lugar del ejercicio de la fase de oposición para la provisión de ocho plazas de Técnicos de Administración Especial, Matronas, de la plantilla de Funcionarios de esta Diputación.

#### Composición Tribunal

Presidente: Ilustrísimo señor don José Miguel Zuazu Garnica, Diputado delegado de la Presidencia. Suplente: Ilustrísimo señor don Miguel Ballester Fructuoso.

Vocal titular, representante del Profesorado Oficial del Estado: Doctor don Ramón Arandes Adán. Suplente: Doctor don Domingo Ruano Gil.

Vocal titular, representante del Colegio de Auxiliares Sanitarios (Sección Matronas): Doña Josefa Luisa López Satue. Suplente: Doña Juana Masip Bas.

Vocal titular, representante del Servicio: Doctor don Ramón Pascual Clapés. Suplente: Doctor don Fernando Torra Mayol.

Vocal titular, representante de la Dirección General de la Administración Local: Señor don Enrique de la Rosa Indurain. Suplente: Señor don Carlos Tejera Victory.

Secretario: Ilustrísimo señor don José María Esquerda Roset, Oficial Mayor de la Corporación. Suplente: Señor don Jorge Cugat Comas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprobó la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, se anuncia que el ejercicio previsto en la base novena del concurso-oposición para la provisión de ocho plazas de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Matronas, tendrá lugar el día 17 de mayo de 1977, a las once horas de la mañana, quedando convocados los aspirantes declarados admitidos, en el Patio de los Naranjos (Palacio Provincial, plaza San Jaime), para dicho día y hora.

Lo que se publica para general conocimiento.

Barcelona, 31 de marzo de 1977.—El Secretario accidental.—Visto bueno: El Diputado delegado para los Servicios de Régimen Interior.—2.999-A.

**9668**

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se designa el Tribunal calificador y se señala fecha, hora y lugar del ejercicio de la fase de oposición para la provisión de seis plazas de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Practicantes, de la plantilla de Funcionarios de esta Corporación.*

Se designa el Tribunal calificador y se señala fecha, hora y lugar del ejercicio de la fase de oposición para la provisión de seis plazas de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Practicantes, de la plantilla de Funcionarios de esta Corporación.

#### Composición Tribunal

Presidente: Ilustrísimo señor don José Miguel Zuazu Garnica, Diputado delegado de la Presidencia. Suplente: Ilustrísimo señor don Miguel Ballester Fructuoso.

Vocal titular, representante del Profesorado Oficial del Estado: Doctor don Ramón Arandes Adán. Suplente: Doctor don Domingo Ruano Gil.

Vocal titular, representante del Ilustre Colegio Oficial de Practicantes A. T. S.: Señor don José María Rovira Anglada. Suplente: Señor don Francisco J. Martínez Morales.

Vocal titular, representante del Servicio: Doctor don Ramón Pascual Clapés. Suplente: Doctor don Fernando Torra Mayol.

Vocal titular, representante de la Dirección General de la Administración Local: Señor don Enrique de la Rosa Indurain. Suplente: Señor don Carlos Tejera Victory.

Secretario: Ilustrísimo señor don José María Esquerda Roser, Oficial Mayor de la Corporación. Suplente: Señor don José Enrique Chacón Porta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprobó la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, se anuncia que el ejercicio previsto en la base novena del concurso-oposición para la provisión de seis plazas de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Practicantes, tendrá lugar el día 18 de mayo de 1977, a las once horas, quedando convocados los aspirantes declarados admitidos, en el Patio de los Naranjos (Palacio Provincial, plaza San Jaime), para dicho día y hora.

Lo que se publica para general conocimiento.

Barcelona, 31 de marzo de 1977.—El Secretario accidental.—Visto bueno: El Diputado delegado para los Servicios de Régimen Interior.—3.000-A.

**9669**

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a la oposición libre para proveer 30 plazas de Auxiliares de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 65, del día 17 de marzo del corriente año, se han publicado las bases de convocatoria y programa para proveer, por oposición libre, treinta plazas de Auxiliares de Administración General de esta excelentísima Diputación Provincial y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias para tomar parte en la misma deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convoca-